

Unidad 8:

Qué impuestos tengo que pagar


Agencia Tributaria
Delegación Especial de Madrid
Guzmán el Bueno, 139
28071 MADRID

AT-28720-011

1. Impuestos que deben pagar los distintos tipos de empresa

EMPRESARIO INDIVIDUAL:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

COMUNIDAD DE BIENES:

- Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF) cada socio individualmente
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) semetida la C.B.

SOCIEDADES MERCANTILES:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre sociedades (IS)
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

2. Obligaciones fiscales y calendario fiscal

2.1. Obligaciones fiscales

A) DECLARACIÓN O RELACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS.

- Declaración anual de sus operaciones en la que se relacionará a todas las personas, sociedades o entidades con quienes hayan efectuado operaciones que en su conjunto hayan superado los 3000 €.
- Modelo 347

B) RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retener una parte de la renta y después ingresar dicha parte retenida en la Agencia Tributaria:

- Rendimientos del trabajo (sueldos, salarios, gratificaciones, etc.). El porcentaje a retener depende del sueldo anual y del número de hijos.
- Rendimientos del capital mobiliario (dividendos, intereses, etc.). 18 %
- Rendimientos de actividades profesionales (minutas de abogados, asesores, etc.). 18 %
- Retenciones sobre los premios, sujetos al IRPF, que se obtienen en juegos, concursos, rifas, etc. 18 %
- Rendimientos del capital inmobiliario procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. 18 %
- Rendimientos correspondientes a actividades agrícolas y ganaderas. 2 %.

2.2. Impuestos menores

A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

- Municipal
- Hecho imponible (se paga por). Titularidad de bienes inmuebles, rústicos o urbanos.
- Cuota. Oscila entre el 0´3% y el 1´1% del valor catastral del inmueble (depende del Ayuntamiento)

B) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Municipal
- Hecho imponible. Titularidad de vehículos
- Variable dependiendo del tipo de vehículo y el municipio.

C) IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

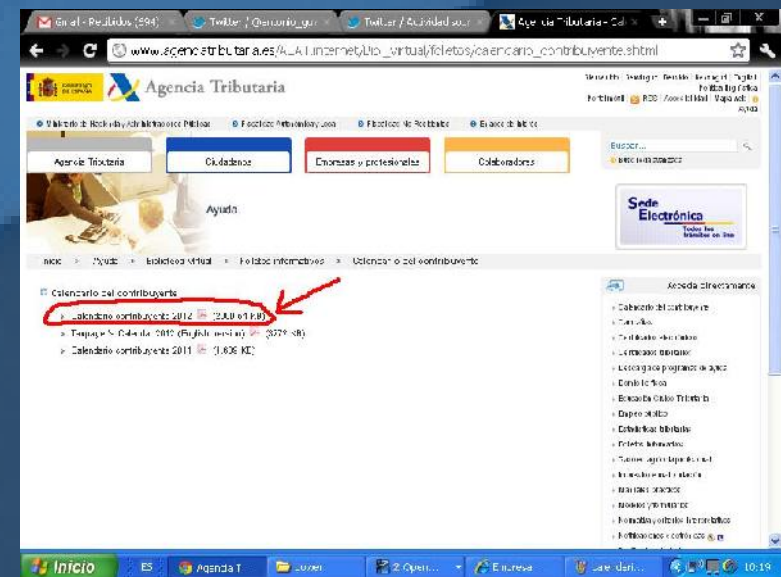
- Licencia de obras o urbanística.
- Cuota: Aplicando un porcentaje sobre el coste real

D) IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Estatal
- Hecho imponible. Transmisión de patrimonio o de bienes, operaciones societarias y actos jurídicos formalizados mediante documentos notariales, mercantiles y administrativos.
- Cuota. Depende de la operación.

2.3. Calendario fiscal

- Importante para conocer las fechas de los pagos.
- Normalmente te va avisando tu asesor.
- Lo puedes encontrar en: www.aeat.es
- Pulsa, en la columna de la derecha sobre: Calendario del contribuyente
- Posteriormente selecciona la opción deseada



3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

A) ¿Qué empresas están obligadas a declarar sus beneficios a través del IRPF?

- Empresas Individuales.
- Comunidades de Bienes (cada uno de los integrantes).

B) REGÍMENES DEL IRPF

- **ESTIMACIÓN DIRECTA:**

- **ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL.** Cifra de negocio (ventas) superior a 600.000€/año, o cuando se renuncie a la simplificada. Deben llevar contabilidad
- **ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA.** Voluntariamente cuando la cifra de negocio <600.000€/año. Libros de Registro de Ventas e Ingresos, Compras y Gastos y de Bienes de Inversión. Más sencillo que la estimación directa normal
- **ESTIMACIÓN OBJETIVA.** Facturación <450.000€/año, <300.000 compra de bienes y servicios, no renuncia a régimen simplificado de IVA y cumple requisitos [Orden EHA/804/2007](#) Deben conservar las facturas emitidas y recibidas. El cálculo se realiza a través de un sistema de módulos que facilita el cálculo.

Unidad 8: Qué impuestos tengo que pagar

EJEMPLO 1

1) Estimación objetiva

Pedro Jiménez, titulado en «Electromecánica de vehículos» ha montado un taller de reparación de vehículos en un local de 500 metros cuadrados y ha creído conveniente contratar a dos trabajadores.

Partiendo de los módulos de la figura 8.8, calcula el Rendimiento Neto de forma aproximada.

Ten en cuenta que tiene derecho a que se le descuenten, por distintos motivos, 18900 €.

Solución

Calculamos el valor de los módulos:

Dos asalariados a 4157,08 cada uno = 8314,16 €

Una persona no asalariada (Juan Martín) = 17094,42 €

Quinientos metros cuadrados a 27,08 € el metro = 13540 €

En total 8314,16 € + 17094,42 € + 13540 € = 38948,58 €

Rendimiento Neto = 38948,58 – 18900 = 20048,58 €

Talleres de reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos		
Módulo	Unidad	Valor
Personal asalariado	Por persona	4.157'08
Personal no asalariado	Por persona	17.094'42
Superficie del local	Por m ²	27'08

EJEMPLO 2

2) Estimación Directa Simplificada (página 173)



Agencia Tributaria
Delegación Especial de Madrid
García de Somoza, 139
28071 MADRID

C) PAGOS FRACCIONADOS Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

- Cada trimestre (abril, julio, octubre y enero) entregan a la Agencia Tributaria unas cantidades a cuenta de lo que les corresponderá pagar cuando liquiden el impuesto.
- La liquidación del impuesto se realiza del 1 de mayo a 30 de junio del año próximo.

ACTIVIDADES

- Página 173: 3, 4 y 7
- Página 184: 2



4. Impuesto de Sociedades

- Todas las sociedades y entidades que tengan personalidad jurídica
- % sobre la cuenta de pérdidas y ganancias
- **TIPO IMPOSITIVO:**
 - General: 30%
 - 25% para PYMES con facturación inferior a 10 mill de € (aplicable a los primeros 300.000 € de la base imponible y el resto al tipo general)
 - 20% Cooperativas especialmente protegidas
- **DEDUCCIONES.** Actividades de I+D+i, creación de empleo, contratación de minusválidos, reinversión de beneficios...

¿CADA CUÁNTO TIEMPO SE DEBE PAGAR?

- En los primeros 20 días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre. Entreguen a la Agencia Tributaria unas cantidades (18 % de la cuota integra del año pasado)
- La liquidación del impuesto se realizará, siempre que nuestro ejercicio contable coincida con el año natural, entre el 1 y el 25 de julio de cada año.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)



6. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- **IVA SOPORTADO E IVA REPERCUTIDO.** El IVA que paga la empresa recibe el nombre de “IVA soportado”, y el IVA que cobra a sus clientes de “IVA repercutido”.
- **CANTIDAD QUE HAY QUE INGRESAR EN HACIENDA.**

IVA REPERCUTIDO - IVA SOPORTADO

Por ello, el IVA no es pagado por las empresas, sino por los clientes finales de las mismas, ya que el IVA soportado se lo descuentan.

Si el resultado sale positivo, se ingresa la diferencia en Hacienda, si sale negativo Hacienda abona la diferencia.

- **LIQUIDACIONES TRIMESTRALES Y RESUMEN ANUAL**

Liquidaciones trimestrales (abril, julio, octubre) y resumen anual

Unidad 8: Qué impuestos tengo que pagar

● GENERAL: 21%

● REDUCIDO: 10%

- Alimentos humanos y animales
- Semillas y productos para exp. agrícolas
- Agua para alimentación humana, animal o riego
- Hostelería, camping y balneario
- Eventos deportivos
- Bibliotecas, archivos y museos
- Medicamentos para uso animal

SUPERREDUCIDO: 4%

- Viviendas, garajes y anexos (salvo locales de negocio y edificaciones para demolición)
- Leche, quesos, huevos, pan, harinas
- Vehículos para personas con movilidad reducida

● EXEMTO: 0%

- Correos
- Hospitales
- Médicos

EJEMPLOS DE TIPOS DE IVA

- Ortopedia,
- Aparatos y complementos para suplir deficiencias físicas, como gafas graduadas y lentillas
- Semillas, fertilizantes y plásticos para cultivo
- Recogida y eliminación de residuos
- Reparación de edificios
- Arrendamientos con opción a compra

-
- Prótesis e implantes para minusválidos
 - Cuadernos de dibujo
 - Frutas, verduras y legumbres
 - Libros, revistas y periódicos
 - Medicamentos de uso humano
 - Servicios de teleasistencia

-
- Seguros
 - Loterías estatales
 - Viviendas de 2ª mano

REGÍMENES DE TRIBUTACIÓN DEL IVA (Hay más, pero vamos a destacar 3):

- **RÉGIMEN GENERAL.** Se ingresa en hacienda la diferencia entre el IVA soportado y el repercutido.
- **RÉGIMEN SIMPLIFICADO.** Personas físicas que realizan actividades incluidas en la estimación objetiva de IRPF. La cuota se calcula en función de módulos.
- **RECARGO DE EQUIVALENCIA.** Comerciante minoristas salvo determinados bienes. Los proveedores cobran el IVA+ el recargo de equivalencia del 4% para el tipo general, del 1% para el reducido y del 0´5% para el superreducido, para el tabaco un 1´75%. El empresario sometido a este régimen queda exonerado de realizar los ingresos en Hacienda, pues los realiza su proveedor.

ACTIVIDADES

- Página 181: 16, 17 y 18
- Página 183: 10, 11, 12, 13 y 14
- Páginas 184 y 185: 4, 6, 7 y 12



FUENTES

IMÁGENES UTILIZADAS:



Documento de la Agencia Tributaria

Fuente: Banco de imágenes y sonidos INTEF

Licencia: Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 ES)



Estudiantes

Fotógrafo: Antonio J. Guriao Silvente

Fuente: Banco de imágenes y sonidos INTEF

Licencia: Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 ES)

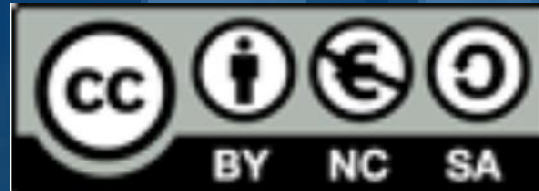
FUENTES

BIBLIOGRAFÍA:

- Salinas Sánchez José Manuel, Gándara Martínez Javier, Alonso Sánchez Araceli. Empresa e Iniciativa Emprendedora. Editorial Mc Graw Hill. 2012
- Rey Oriol Josep, Riado González José Hidalgo. Empresa e Iniciativa Emprendedora. Editorial Edebé. 2009
- Caldas M^a Eugenia, Carrión Reyes, Heras Antonio J. Empresa e Iniciativa Emprendedora. Editorial Editex. 2009

WEB:

- Agencia tributaria.
<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml>
- Los nuevos tipos de IVA y qué productos y servicios se acogen a cada uno. Pymes y autónomos.
<http://www.pymesyautonomos.com/fiscalidad-y-contabilidad/los-nuevos-tipos-d>
- El nuevo IVA. Diario La Verdad. 31/8/2012.
<http://www.laverdad.es/murcia/rc/20120901/economia/viene-201208311347.html>



**Reconocimiento - NoComercial -
CompartirIgual (by-nc-sa):** No se permite un
uso comercial de la obra original ni de las
posibles obras derivadas, la distribución de
las cuales se debe hacer con una licencia
igual a la que regula la obra original.